

<b>DOCUMENTO</b>	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Montza</i>	<i>Fisc.</i>

ORD. N° 8086 / DFRS 11345/ F-14 F-53

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00111-9, de 05/06/2013.
- 2) Informe Técnico SGF N° 575/ F-14, de 07/10/2013, de la División Fiscalización.
- 3) Decreto Supremo N°595, de 16.11.1998, modificado por Decreto Supremo N° 1023, de 09.11.2010; y Decreto Supremo N° 1.125, de 01.09.2011, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4) Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
- 5) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargo. **05 NOV. 2013**

SANTIAGO,

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA.  
SEÑAL DISTINTIVA XQD-288.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

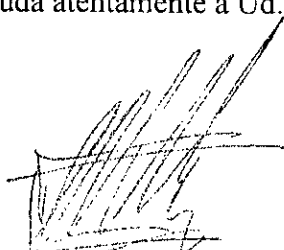
1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en atención a lo señalado mediante ANT. 1) y 2), en visita inspectiva realizada el día 3 de octubre del 2013, a las dependencias de la radioemisora de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-288, de la comuna de Pucón, Región de la Araucanía, otorgada por Decreto Supremo N° 595, de 16.11.1998 y modificada por Decreto Exento N° 1023, de 09.11.2010 y Decreto Exento N° 1.125, de 01.09.2011, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades:
  - Se constata que la ubicación de la planta transmisora si bien corresponde a Camino El Volcán, su posición geográfica no corresponde a la autorizada.
  - Se constata que la ubicación de los estudios alternativos, no son los autorizados, mediante Decreto Exento N°1.125 de 01.09.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - Se constata que la cantidad de elementos del sistema radiante, altura, acimut, no son los autorizados mediante Decreto Supremo de N°595 de 16.11.1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cambiando sus características técnicas.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

**CARGO ÚNICO:**

“Haber infringido el artículo 14º, número 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al modificar la ubicación del estudio alternativo y planta transmisora, y las características técnicas del sistema radiante, sin autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.



**JORGE MOLINA OSORIO**  
Subsecretario de Telecomunicaciones  
Subrogante



MO/LAR/MMV  
DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Radiodifusora Montecarlo Ltda.: Av. Bicentenario N° 4063, Torre D, Depto. 22, Vitacura, Región Metropolitana
- División Concesiones.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificado (ct)
- Oficina de Partes.

Vº Bº Unidad Jurídica



CARGO N° 8086 / DFR S 11345 / F-14 F-53

EN SANTIAGO, a siete de Noviembre de dos mil trece, siendo las 18,00 horas en Avda. Bicentenario N° 4063 departamento 22 Torre D, Comuna de Vitacura, notifiqué al **Representante Legal** de la **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA. Señal Distintiva XQD 288**, el cargo N° 8086 / DFR S 11345 / F-14 F-53 de fecha 05 de Noviembre de 2013, por cédula que le deje en copias íntegras de todo con una persona adulta, conserje de nombre Fernando Echeverría y se excusó de firmar.

